



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



UNA NUEVA HISTORIA

IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

de enero de 2022, por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.

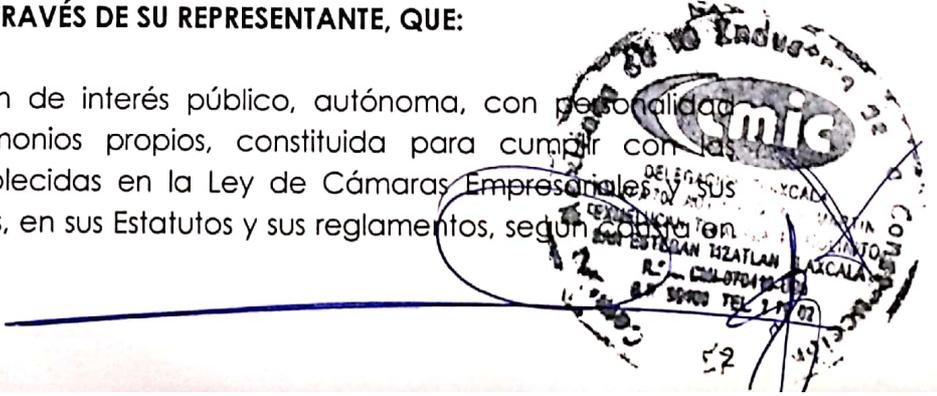
- e) Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA EL "IEM" , A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- a) Tiene como objetivo, formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres del Estado de Tlaxcala.
- b) Es un organismo desconcentrado de la administración pública del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del acuerdo que lo crea, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 17 de junio de 1999.
- c) La Maestra Margarita Cisneros Tzoni, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Directora, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor de fecha 31 de agosto de 2022, por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.
- d) Para efectos del presente convenio señalan como domicilio oficial, el ubicado en Ex Fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

3. DECLARA "LA CMIC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en



[Handwritten signature]

ESTADAL
DE LA MUJER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



UNA NUEVA HISTORIA

IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

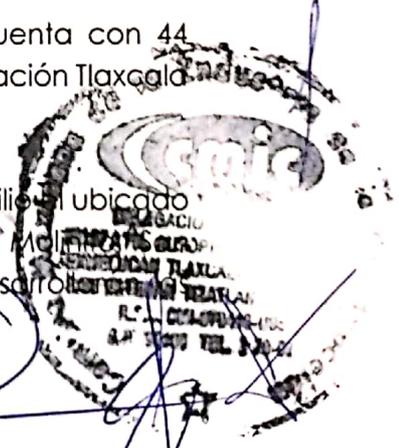
carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación Tlaxcala, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades a que se refiere el presente, no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente Convenio.

- f) Para **"LA CMIC"** es fundamental coadyuvar con las dependencias y entidades ejecutoras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, a través de la formación de Comisiones Mixtas y grupos de trabajo, con la participación de funcionarios y representantes de **"LA CMIC"**, en la que se pueda realizar un intercambio de información y dar seguimiento a los programas y proyectos de construcción de infraestructura de nuestro país.
- g) Se cuenta con los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a lo establecido en los artículos 153-A, 153-N, 153-O, 153-Q y 153-R del Capítulo III bis de la Ley Federal del Trabajo.
- h) A partir de abril del año 2015 cuenta con el "Observatorio de la Industria de la Construcción" quien es la instancia de dar seguimiento a las licitaciones públicas, invitaciones directas y adjudicaciones, hasta la conclusión de las mismas.
- i) Cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), así como su Área de Capacitación.
- j) Para el mejor funcionamiento de su infraestructura, cuenta con 44 Delegaciones en el territorio del país, entre ellas, la Delegación Tlaxcala y más de 10,000 afiliados a nivel nacional.
- k) Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Km. 27 + 700 Autopista San Martín Texmelucan, El Molino Esteban Tizatlán, Tlaxcala, C.P. 90100, en el cual se desarrollan actividades del Programa de Formación Dual.

DE LA MUJER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

4. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es promover el empoderamiento de las mujeres en el estado de Tlaxcala, a través de la capacitación para el empleo y autoempleo con programas de estudios actualizados, ofertados por el "ICATLAX" y "LA CÁMARA", que permitan desarrollar las capacidades emprendedoras de las mujeres a través de diversos oficios y oficios no tradicionales como el de la construcción; y con ello contribuir a la eliminación de estereotipos en el desarrollo de actividades económicas de las mujeres.

Asimismo, atender una de las actividades de las **Medidas de Prevención** establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala que a la letra dice: *"Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de empoderamiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del informe que contiene el análisis e investigación de la solicitante de AVGM."*

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto mencionado en la Cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, además de lo contemplado en el cuerpo del presente instrumento jurídico, y se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- Impartir los cursos presenciales que le sean pagados y que sean de la cartera de sus especialidades autorizadas en sus diferentes modalidades de cursos, una vez que el enlace del "IEM", presente en un



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER
UNA NUEVA HISTORIA



cmic
Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

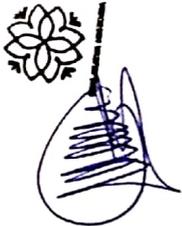
término no mayor a quince días, a partir de la firma del presente convenio su respectiva programación.

- b) Por cada tres cursos pagados por el "IEM", se condonará un curso al 100% en la modalidad de extensión, a grupos de mujeres vulnerables para contribuir a su empoderamiento económico y prevenir la violencia de género.
- c) Designar y pagar a instructores (as) certificados (as) para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- d) Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por las alumnas y el certificado correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

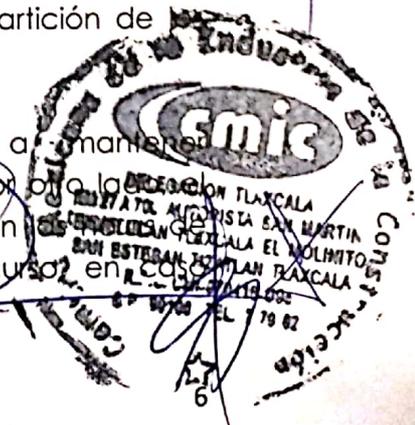
2. EL "IEM" SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos de capacitación y la oferta educativa del "ICATLAX" e integrar grupos de 15 a 20 mujeres.
- b) Entregar con 10 días hábiles antes de iniciar el curso, los documentos de las interesadas al "ICATLAX", consistentes en copia de acta de nacimiento, constancia del último grado de estudios, CUPR, comprobante de domicilio, dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro o a color.
- c) Solicitar mediante oficio la condonación del pago de la cuota de recuperación al "ICATLAX", de acuerdo al curso solicitado y al número de alumnas que asistan a este, siempre y cuando se hayan pagado los tres cursos anteriores, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de los compromisos de "ICATLAX" previstos en el presente convenio.
- d) Los materiales e insumos que se requieran para la impartición de los cursos, estarán a cargo de las alumnas.
- e) Que las alumnas que integren el curso estén dispuestas a mantener como mínimo un 70% de la asistencia a cada curso, por lo que el "ICATLAX" se compromete a cumplir en su totalidad con la capacitación que se tienen estipuladas para cada curso, en caso contrario el curso será cancelado.

IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER



CP



DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

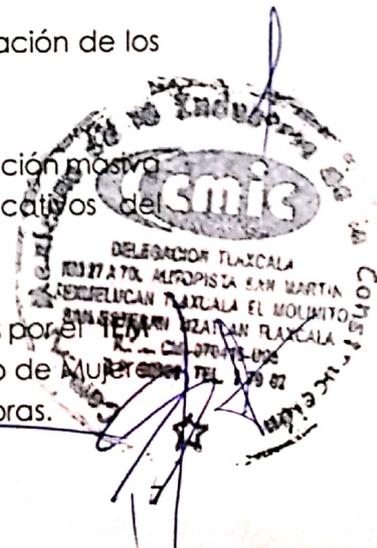
- f) Designará a la persona responsable de recabar y depositar las cuotas de recuperación, el costo por persona que se inscriba a cada curso de acuerdo a los siguientes supuestos:
- 1) \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), en caso de que el curso se imparta en alguna de las instalaciones que designe el "IEM".
 - 2) \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) si el curso se imparte en las instalaciones de alguna Unidad de Capacitación del "ICATLAX".
 - 3) En el caso de los cursos "CAE" el costo es de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora.
- g) Vincular a la "CMIC" mujeres interesadas en capacitarse en oficios referentes al sector de la construcción.

3. LA "CMIC" SE COMPROMETE A:

- a) Presentar los planes del Programa de capacitación mediante oficios del sector de la construcción dirigido a mujeres empresarias.
- b) Realizar el pago de \$500.00 por mujer registrada para el curso que constará mínimo de 10 horas por curso.
- c) Realizar las alianzas comerciales necesarias para que exista la aportación extraordinaria de \$500.00 por mujer registrada en el curso.
- d) Recabar el pago de \$500.00 por mujer vinculada por el "IEM" al curso.
- e) Proporcionar los espacios físicos de "LA CMIC" para la realización de los programas de capacitación.
- f) Promover y difundir a través de medios escritos y de comunicación masiva entre los miembros de "LA CMIC", los programas educativos del "ICATLAX".
- g) Insertar en el ámbito laboral a las mujeres que sean vinculadas por el "IEM" que forme parte del proyecto "Capacitación para el Empleo de Mujeres Trabajadoras" de acuerdo a la demanda que haya en las obras.



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER
UNA NUEVA HISTORIA



DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- A) La voluntad de algunas de "LAS PARTES" manifestada por escrito en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- B) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente convenio.
- C) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- D) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este convenio.

El aviso de terminación, se hará por escrito a las otras partes notificándolas por lo menos con treinta días naturales de anticipación, y en tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad de que en cualquier modificación que se haga al presente convenio, será de común acuerdo y por escrito mediante el convenio modificatorio y/o adendum correspondiente.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including the IEM logo and a circular stamp from the Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. – RESCISIÓN.

"**LAS PARTES**" establecen que el presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que alguna de "**LAS PARTES**" no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, podrán darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. – ANTICORRUPCIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente instrumento, el conocimiento o sospecha probada de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Colaboración, se limita a cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "**LAS PARTES**".

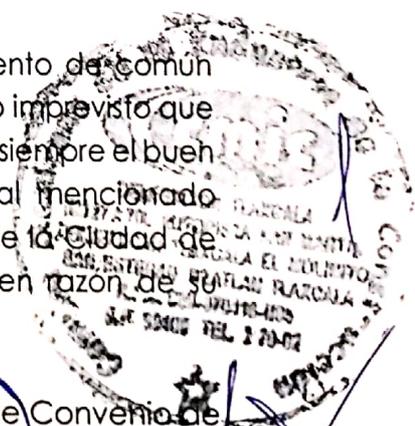
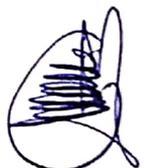
DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes contratantes manifiestan, que por ser este un documento de común acuerdo y de expresa voluntad de las partes, cualquiera controversia o imprevisto que llegase a existir, deberá de ser resuelto de común acuerdo, y buscando siempre el buen equilibrio entre "**LAS PARTES**", sin embargo, en caso de no llegar al mencionado acuerdo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y efectos legales del presente Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad en forma tripartita, quedando un ejemplar



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER





ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



UNA NUEVA HISTORIA

IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

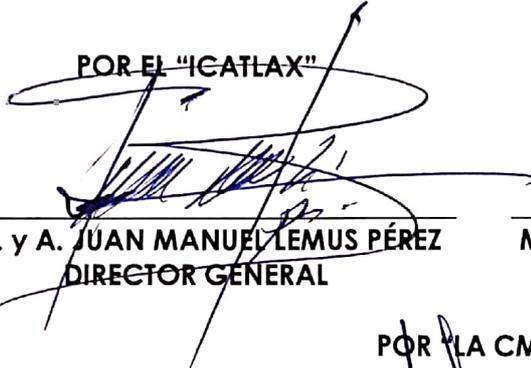


cmic
Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

DEL.TLAX/TRIPARTITA/2205/VO.BO.DJ010

en poder de cada una de "LAS PARTES", en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós.

POR EL "ICATLAX"



C.P. y A. JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "IEM"



MTRA. MARGARITA CISNEROS TZONI
DIRECTORA



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

POR LA CMIC




ING. ENRIQUE RAMÍREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
DELEGACIÓN TLAXCALA

TESTIGOS

POR EL "IEM"



MTRA. JANINA CID DE JESÚS
JEFA DE OFICINA DE CA
CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

POR "LA CMIC"



LIC. CLAUDIA MONROY PEÑALOZA
GERENTE GENERAL

POR EL "ICATLAX"



C.P. MA DE LOURDES MONTIEL CÉRON
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ
RIVERA
JURDÍDICO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDELIGNAS.